QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES OEA/Ser.P

Del 10 al 12 de noviembre de 2021 AG/doc.5733/21

Ciudad de Guatemala, Guatemala 5 noviembre 2021

VIRTUAL Original: español

 Punto 16 del temario

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

APOYO Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS

(Acordado por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria virtual celebrada el 3 de noviembre
de 2021 y remitido al Plenario de la Asamblea General para su consideración)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA los mandatos e iniciativas emanadas de la Primera Cumbre de las Américas (Miami, 1994), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996), la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, 1998), la Tercera Cumbre de las Américas (ciudad de Quebec, 2001), la Cumbre Extraordinaria de las Américas (Monterrey, 2004), la Cuarta Cumbre de las Américas (Mar del Plata, 2005), la Quinta Cumbre de las Américas (Puerto España, 2009), la Sexta Cumbre de las Américas (Cartagena de Indias, 2012), la Séptima Cumbre de las Américas (ciudad de Panamá, 2015) y la Octava Cumbre de las Américas (Lima, 2018)[[1]](#footnote-2)/;

TENIENDO PRESENTE que la Carta Democrática Interamericana —que este año celebra su vigésimo aniversario— es un logro clave del proceso de Cumbres de las Américas, cuyo fundamento se encuentra en los compromisos asumidos por los líderes en la Cumbre de las Américas celebrada en la ciudad de Quebec en 2001, y que fue aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones celebrado en Lima (Perú), el 11 de septiembre de 2001;

TENIENDO EN CUENTA el reconocimiento, en la Tercera Cumbre de las Américas, de la función que cumple la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA como coordinadora de los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en apoyo al proceso de Cumbres de las Américas, y como foro para que la sociedad civil contribuya a dicho proceso; así como el establecimiento de la Secretaría de Cumbres; y

DESTACANDO la importancia de dar un seguimiento coordinado, oportuno y eficaz a los mandatos e iniciativas emanadas de las Cumbres de las Américas y el importante apoyo técnico que brindan la OEA y el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres,

RESUELVE:

1. Continuar implementando los compromisos establecidos en la resolución AG/RES. 2948 (L-O/20), para apoyar el proceso de Cumbres de las Américas, y solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe actuando como memoria institucional y Secretaría Técnica de este proceso, brindando asesoría al país sede de la Novena Cumbre de las Américas y a los Estados Miembros, según lo soliciten, en todos los aspectos relacionados con el proceso, y apoyando las actividades de preparación y coordinación técnica de la próxima Cumbre, a celebrarse en Estados Unidos a mediados de 2022, así como las actividades de la Cumbre vinculadas al vigésimo aniversario de la aprobación de la Carta Democrática Interamericana.
2. Solicitar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría de Cumbres, continúe:
3. apoyando el seguimiento y difusión de los mandatos e iniciativas de las Cumbres, según corresponda, incluso involucrando los procesos ministeriales;
4. ofreciendo apoyo a los Estados Miembros en la implementación de los mandatos e iniciativas de las Cumbres y en el uso de herramientas y fuentes para la elaboración de informes y brindando asesoría a los Estados Miembros, según lo soliciten, en todos los aspectos relacionados con el apoyo a las actividades de seguimiento de la Octava Cumbre, principalmente lo relacionado con la implementación del Compromiso de Lima y los preparativos y seguimiento de la Novena Cumbre, que habrá de realizarse en Estados Unidos en el verano de 2022; y[[2]](#footnote-3)/
5. realizando esfuerzos para promover y difundir los mandatos e iniciativas entre los actores involucrados, a fin de facilitar su contribución y su participación en el seguimiento e implementación, a través de las plataformas de información y comunicación disponibles, incluidas las redes sociales y la Comunidad Virtual de Cumbres de las Américas.
6. Encomendar a la Secretaría General que, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC), continúe coordinando y promoviendo la implementación y seguimiento de los mandatos de las Cumbres de las Américas en las instituciones del GTCC, y que lleve a cabo, por lo menos una vez al año, una reunión de los jefes de instituciones, con la finalidad de examinar los avances logrados y planificar actividades conjuntas, informando al respecto a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) y al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC).
7. Instar a los Estados Miembros a que, por intermedio del GRIC, informen regularmente sobre la implementación y seguimiento de los mandatos e iniciativas establecidos por el proceso de Cumbres de las Américas, y solicitar a los Estados y organizaciones que conforman el GTCC que todavía no hayan presentado su información al Mecanismo de Seguimiento e Implementación del Compromiso de Lima a que lo hagan[[3]](#footnote-4)/.
8. Que la ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos; y encomendar a la Secretaría General que utilice sus recursos según sea necesario y que gestione y movilice fondos voluntarios y otros recursos de organismos no gubernamentales y de cooperación internacionales, para llevar a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, e instar a los Estados Miembros a que contribuyan al financiamiento de estas actividades.

NOTAS A PIE DE PÁGINA

1. … Cumbre de Cartagena de Indias, Colombia en el 2012; ya que durante el desarrollo de estos eventos los Jefes de Estado y de Gobierno no pudieron abordar, ni aprobaron las Declaraciones Políticas que incluía la voluntad solidaria de los países de América latina y el Caribe para que la hermana República de Cuba participe de forma incondicional y en plano de igualdad soberana en dichos foros. Reafirmamos que no puede realizarse “Cumbre de las Américas” sin la presencia de Cuba. Los mandatos y las partes resolutivas de los ejes temáticos formaban parte de las Declaraciones Políticas y al no ser aprobadas éstas, aquellos quedaron sin aprobación; razón por la cual Nicaragua no está de acuerdo en mencionar estos documentos y mandatos que no fueron aprobados.

El Gobierno de la República de Nicaragua hace del conocimiento de los Jefes de Estado y de Gobierno presentes en la VIII Cumbre de las Américas, que Nicaragua no aprueba el Compromiso de Lima: “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”, ni otros documentos, declaraciones, comunicados o resoluciones que emanen de esta Cumbre, por no haber participado en la negociación de estos.

2. … : “Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción”, ni otros documentos, declaraciones, comunicados o resoluciones que emanen de esta Cumbre, por no haber participado en la negociación de estos.



AG08384S02

1. . El Gobierno de Nicaragua ha dejado constancia de su expresa reserva a la Declaración de la Quinta Cumbre de las Américas realizada en Puerto España, Trinidad y Tobago en el 2009; y a la denominada… [↑](#footnote-ref-2)
2. . El Gobierno de la República de Nicaragua hace del conocimiento de los Jefes de Estado y de Gobierno presentes en la VIII Cumbre de las Américas, que Nicaragua no aprueba el Compromiso de Lima… [↑](#footnote-ref-3)
3. . Ídem [↑](#footnote-ref-4)